

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA

Proceso: MATRIMONIO CIVIL
Radicado: No. 15223-4089-001-**2021-00019**
Contrayentes: LUIS ALBERTO LEAL BASTO y
SANDRA MILENA LEAL ORTEGA

Cubará (Boyacá), veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al Despacho la solicitud de matrimonio civil presentada por los señores **LUIS ALBERTO LEAL BASTO y SANDRA MILENA LEAL ORTEGA.**

El artículo 626 literal a) del Código General del Proceso, derogo los artículos 126, 128, 130 y 133 del C.C., derogatorias vigentes desde el 12 de julio de 2012.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)** administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de matrimonio civil propuesto por los señores **LUIS ALBERTO LEAL BASTO y SANDRA MILENA LEAL ORTEGA.**

SEGUNDO: Posteriormente se señalará fecha y hora para la celebración del matrimonio solicitado.

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMÍREZ

Juez.-

Firmado Por

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMÍREZ

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
CUBARÁ – BOYACÁ
ESTADO CIVIL No. 019**

Hoy 27 de mayo de 2021, se notifica a las partes el auto anterior por anotación en estado. Se publica virtualmente y se fija siendo las 8:00 a.m., y se desfija a las 5:00 p.m.

YENNY ANDREA CÓRDOBA RÍOS
Secretaria.-

JUZGADO 1º PROMISCO MPAL DE CUBARA(BOYACA)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff7ffc6d6442deed49fed09f5edbbbac2e28787940739a1b08eaf858ea70ad76**

Documento generado en 26/05/2021 03:39:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>